RESOLUCION GERENCIA GENERAL **27.06.2001 El Peruano**

Nº 052-2001-EF/94.11

Lima, 08 de Junio del 2001

VISTOS:

El expediente Nº 2001/04671 presentado por Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A., así como el Informe N° 030-2001-EF/94.55 de fecha 06 de junio de 2001 presentado por la Gerencia de Intermediarios y Fondos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 035-99-EF/94.10 de fecha 09 de marzo de 1999 se autorizó a Progreso S.A. Sociedad Administradora de Fondos a administrar fondos de inversión, así como se dispuso la inscripción del fondo de inversión denominado Progreso Instrumentos de Corto Plazo 1 – Fondo de Inversión;

Que, mediante el Título Nº 0026737 y la Partida Nº 11019348 del 07 de febrero de 2001, expedido por el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, se acreditó el cambio de la denominación social de Progreso S.A. Sociedad Administradora de Fondos por la de Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A.;

Que, mediante escritos presentados con fechas 28 de marzo, 16, 26 de abril y 17 de mayo de 2001, Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A. solicitó a esta Comisión Nacional la inscripción del fondo de inversión denominado "Coril Instrumentos de Corto Plazo 3 – Fondo de Inversión", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de conformidad con la documentación presentada, Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A. ha cumplido con lo previsto en los artículos 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 002-97-EF/94.10; y,

Estando a lo dispuesto en el artículo 2° inciso a) del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de CONASEV, aprobado por el Decreto Ley Nº 26126; artículo 21 de la Ley de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobada por Decreto Legislativo N° 862; así como a las facultades delegadas al Gerente General de CONASEV por acuerdo Nº 115-99 del Directorio de esta Institución reunido en sesión de fecha 06 de abril de 1999;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la inscripción del fondo de inversión denominado "Coril Instrumentos de Corto Plazo 3 – Fondo de Inversión" en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- El Reglamento Interno, Prospecto de Colocación y modelo de Contrato a suscribir con los partícipes, contienen las disposiciones aplicables al funcionamiento y a las operaciones del referido fondo de inversión y se encuentran a disposición de los inversionistas y del público en general en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 3º.- Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A. deberá remitir al Registro Público del Mercado de Valores dos (02) ejemplares del Reglamento Interno, Prospecto de Colocación y modelo de Contrato del fondo de inversión "Coril Instrumentos de Corto Plazo 3 -

Fondo de Inversión", en el plazo de veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución o antes del inicio de la colocación de cuotas, lo que resultara primero.

Artículo 4º.- La inscripción a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución no implica que CONASEV recomiende la suscripción de certificados de participación del mencionado fondo de inversión u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad del mismo.

Artículo 5º.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo 6º.- Transcribir la presente resolución a Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Carlos Puga Pomareda

Gerente General

Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores